



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 606.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 7 de agosto de 2025

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAC/N.º 343/2025 del 31 de julio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para asistir al evento “En camino hacia el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD)” y a la Decimoquinta Cumbre del FMMD, que se llevarán a cabo el 29 de agosto de 2025 en Bogotá, D.C. y del 2 al 4 de septiembre de 2025 en Riohacha, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

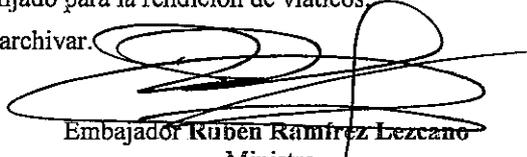
Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Datos del viaje
Ministro Carlos Vera C.I.: 1.696.691 Cargo: Director General de Asuntos Consulares	“En camino hacia el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD)” y a la Decimoquinta Cumbre del FMMD	Destino: Bogotá, D.C., República de Colombia Fechas: 29 de agosto de 2025 Destino: Riohacha, República de Colombia Fechas: 2 al 4 de septiembre de 2025
Director de AAT Gonzalo Fernández C.I.: 2.847.553 Cargo: Funcionario de la Dirección de Política Consular	Decimoquinta Cumbre del FMMD	Destino: Riohacha, República de Colombia Fechas: 2 al 4 de septiembre de 2025

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

Nº _____